



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCION DE PROVEEDURIA
LICITACIONES REALIZADAS EN EL MES DE ENERO 2021

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA					
No.	Estructura Presupuestaria	Beneficiario	Nombre del Proyecto	Vigencia del Contrato	Monto (L.)
1	4	CARLOS AUGUSTO REYES MARTINEZ	1.- Cambio del techo del area de Nurcery del Centro de Produccion Porcino, 2.- Remodelacion de bodega y de la oficina de la Gerencia de Produccion y Comercializacion, 3.- Suministro e instalacion de aires acondicionados en la Planta Carnica	20 de enero al 12 de marzo de 2021	488,584.57
TOTAL					488,584.57


LIC. ANGÉLICA MARIA MELENDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO





CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS

CST-GAF-87-2020

Nosotros; **WILMER MISAEL REYES SANDOVAL**, mayor de edad, casado, Ph. D. En Hidrología y Cambio Climático, e Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad número 0615-1978-00236, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada en el kilómetro seis (6) carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), según acta No. 42 de Juramentación y toma de posesión el día viernes 21 de febrero del 2020 y para efectos legales de la presente se le denomina “**LA UNIVERSIDAD**”, **CARLOS AUGUSTO REYES MARTINEZ**, portador de la tarjeta de identidad No. **1503-1968-00904**, con domicilio en la ciudad de Catacamas, con Numero de RTN, **15031968009043**, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se le denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**, que se registrá bajo las cláusulas y condiciones siguientes; **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**- la Universidad Nacional de Agricultura es una Institución del estado y requiere del trabajo de Servicios Técnicos para ser utilizado por Facultad Ciencias de la Tierra y la Conservación de la Universidad Nacional de Agricultura. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** - para el Servicio de: 1.- Cambio del techo del área de Nursery del Centro de Producción Porcino, 2.- Remodelación de bodega y de la oficina de la Gerencia de Producción y Comercialización, 3.- Suministro e instalación de aires acondicionados en la Planta Cárnica. Obras realizadas en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Agricultura. **CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TECNICOS; EL CONTRATISTA** deberá de cumplir con los requerimientos técnicos detallados en la SEGUNDA CLAUSULA de este contrato. **EL CONTRATISTA**, deberá realizar el trabajo técnico objeto de este contrato que deberá ser entregado en las instalaciones de la Universidad Nacional de Agricultura ubicada en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho. **CLAUSULA CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN: LA UNIVERSIDAD** delegara a **Ing. Norman Roberto Montes, Coordinador de la Unidad Administradora de**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Proyectos de Inversión, la supervisión y ejecución del presente contrato presentando orden de Inicio previo a iniciar la obra e informe de avance de obra, En caso de que este trabajo técnico no corresponda a la calidad, características y especificaciones solicitadas serán rechazadas, estando obligado a retíralos y reponerlos bajo su responsabilidad sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD. CLAUSULA QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado presupuestariamente a la unidad ejecutora UE-012, de la Gerencia de Producción y Comercialización. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA.** - Del 20 de enero de 2021 al 12 de marzo, 2021. **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** - LA UNIVERSIDAD pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad de L. 488,584.57, (Cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro lempiras con 57/100), mismo tendrá una utilidad neta correspondiente al 6% por la cantidad Lps. 29,315.07 a la cual se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la renta de Lps. 3,664.38; y la forma de pago será: según estimación, posterior a informe de avance de obra; **CLAUSULA OCTAVA: RENDIMIENTO DE GARANTIAS:** En base a la ley de contratación del Estado y a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, El Contratista rendirá una Garantía bancaria a favor de la Universidad Nacional de Agricultura previo a recibir cualquier desembolso, esta caución se solicita para garantizar el cumplimiento de este contrato con un valor equivalente al 15% del monto del mismo, correspondiente a la cantidad de **L. 73,287.69 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 69/100),** Al finalizar el proyecto, el contratista presentará una Garantía Bancaria por Calidad de Obra a favor de la Universidad Nacional de Agricultura con un valor correspondiente al 5% del monto del contrato, es decir de **L. 24,429.23 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 23/100),** esta garantía tendrá una duración de tres meses después de la recepción de la obra. Al momento que el contratista presente esta garantía de calidad de obra, se le pagará el último desembolso y se le devolverá la garantía por cumplimiento de contrato; **CLAUSULA NOVENA:** Si **EL CONTRATISTA** solicita un anticipo por la obra, el monto no deberá ser mayor al 20% del monto del mismo, correspondiente a la cantidad de **L. 97,716.91 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON**



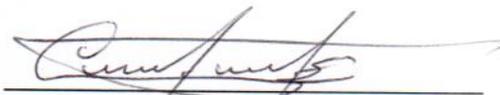
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



91/100), y deberá construir una garantía equivalente al 100%. **CLAUSULA DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.** - Serán causas de resolución del presente contrato: 1.-El mutuo acuerdo de las partes. 2.-El incumplimiento de las cláusulas convenidas. 3.-la suspensión definitiva del servicio o suspensión temporal. 4.-La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **CLAUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACION.** - Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido, términos y condiciones del presente Contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **20 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.**



Ph. DWILMER MISAEL REYES SANDOVAL
LA UNIVERSIDAD


CARLOS AUGUSTO REYES MARTINEZ
EL CONTRATISTA